

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALMENDRALEJO**

D. Godofredo Vázquez Gata, Juez de primera instancia interino, por sustitución reglamentaria del propietario. Por el presente edicto hago saber: Que el día 5 de Octubre próximo veñidero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez y precio convenido en la escritura de 13 de Junio de 1921, o sea 670.000 pesetas, de las siguientes fincas:

Fincas denominada "La Colegiata", situada en los términos de Villalba de los Barros, Santa María y Solana de los Barros; es de pasto y labor y tiene una superficie total de 1.124 fanegas equivalentes a 776 hectáreas, 40 áreas y 74 centiáreas, de las cuales radican en término de Villalba de los Barros 309 fanegas, equivalentes a 232 hectáreas y 56 áreas; en término de Santa María, 329 fanegas, equivalentes a 211 hectáreas, 37 áreas y 56 centiáreas, y en término de Solana de los Barros, 436 fanegas, equivalentes a 281 hectáreas, 87 áreas y 18 centiáreas; tiene una casa vivienda para el dueño y otra casa de labor, con todas las dependencias necesarias, lindando por Norte, con fincas de Luis Caro, José Caro, Domingo Requejo, vecinos de Solana; Cándido Pajares, Leocadia Pérez Guerrero, Alonso Guerrero Suárez, vecinos de Aceuchal, y con herederos de Antonio Donoso; Este, con propiedad de José Mulero, Luis Caro, Francisco García, Agustín Caballero, Manuel Bote Ortiz, Domingo Requejo, Pedro Pérez Rodilla, vecinos de Solana; Domingo Cortes, vecino de Aceuchal, y con el Cordel; Sur, olivares de la Galera y tierras de Serafín Durán, Rafael Bejarano, Pedro de la Hiz, Faustino Marrufo, Francisco Indias, vecinos de Aceuchal, y Manuel Bote Ortiz vecino de Solana, y Oeste, camino de Aceuchal a Corte de Peleas y hazas de Alonso Lavado, Alonso Carrero y otros vecinos de Aceuchal.

Lo que se hace público, para que quien desee tomar parte en la subasta se presente en expresado sitio en el día y hora señalado, advirtiéndose que no se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación; que el rematante deberá consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesta en la Escritanía, pues se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los aceptará y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia de D. Antonio de la Hiz Alvaroz, contra D. Esteban Gutiérrez de Salamanca y Muñoz, sobre reclamación de 200.000 pesetas e intereses.

Dado en Almendralejo el 29 de Agosto de 1923.—Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas.—El Juez, Godofredo Vázquez.

X—2380

**MADRID-LATINA**

En el juicio declarativo de mayor cuantía instado por D. José Rosado Gil, contra la Sociedad Anónima denominada Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, D. Rafael y don Francisco Manrique de Lara y Berry, sobre resolución de obligación y otros extremos, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Agosto de 1923; el Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia del distrito de la Latina. Visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía pendiente en este Juzgado y seguido entre partes, de la una como demandante D. José Rosado Gil, Abogado, vecino de Cáceres, defendido por sí mismo y representado por el Procurador D. Luis Guinea Santos, y de la otra, como demandados, la Sociedad Anónima denominada Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, D. Rafael Manrique de Lara y Berry, militar, por sí y como Gerente de la propia Compañía, y D. Francisco Manrique de Lara y Berry, Ingeniero, éste vecino de Lorca, y los dos primeros de esta capital, dirigidos por el Letrado D. Francisco Lumbrales y representados por el Procurador D. Federico Doma, y después la Compañía y el don Rafael por el Licenciado D. Fernando Corral y representados por el también Procurador D. Lorenzo López Fontana, y el D. Francisco, en la actualidad representado por los estrados del Juzgado, sobre resolución de obligación y pago de cuarenta y dos mil pesetas.

Fallo que declarando, como declaró, resuelta la obligación resultante del documento de 21 de Abril de 1922, de los folios 5 y 6, debo condenar y condeno a la Sociedad Anónima Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz y a D. Rafael y D. Francisco Manrique de Lara y Berry, por sí y como Gerente y socio respectivamente de la propia Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, a que tan pronto como sea firme esta sentencia paguen a D. José Rosado Gil la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas de capital más los intereses estipulados al 8 por 100 anual desde la fecha del repetido contrato hasta su completo y efectivo pago y las costas del juicio que impongo expresamente a los demandados.

Así dor esta sentencia que se noti-

fieza a D. Francisco Manrique de Lara y Berry, como disponen los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose los edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de su provincia, lo pronuncio mandando y firmando, Miguel de Entrambasaguas."

Y para que sirva de notificación a D. Francisco Manrique de Lara y Berry, expide la presente para insertar en la GACETA.

Madrid, 28 de Agosto de 1923.—El Secretario, P. S. del Sr. García Inés, Benito García Sánchez.

X—2378

**TORRELAVEGA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada a instancia de D. Luis Obregón Martínez, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía por el mismo promovido contra don Florencio Ceruti Fernández, de domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, se requiere por la presente al nombrado D. Florencio Ceruti Fernández para que dentro de seis días presente en mi Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en 5 de Enero y 23 de Febrero del corriente año, radicantes en este partido judicial y sus pueblos de Torres, Ganzo y Dualez y en el partido judicial de Cabuérniga y su pueblo de Casar de Periodo, fincas que se describen en las respectivas diligencias de embargo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega el 5 de Septiembre de 1923.—El Secretario judicial, Licenciado Vicente Muñoz.

X—2379

**JUZGADOS MUNICIPALES****VILLAHERMOSA DEL RÍO**

D. Joaquín García García, Juez municipal de Villahermosa del Río.

Hago saber: Que el cargo de Secretario de este Juzgado se halla vacante por renuncia del que fué nombrado, y de conformidad a lo que establece el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia concurso para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de Lucena del Cid, a las que acompañarán los documentos que determina el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Esta población está comprendida en la tercera categoría de las que establece el apartado primero de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Villahermosa del Río, 5 de Septiembre de 1923.—El Juez, Joaquín García.—P. S. M., El Secretario, Juan Solsona.

JO—42400

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

**RELACION** del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Agosto último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 10 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados	Sueldos — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Eugenio Rodríguez y Ruiz de la Escalera.....	Jefe de Sección de la Dirección de Contribuciones.....	12.000	Excedente.....	>	Art. 41 del Reglamento.
Eduardo García-Bojo y Guillón.....	Delegado de Hacienda en Valladolid.....	12.000	Tesorero de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	12.000	Conveniencia del servicio.
Joaquín Gallego y Esteban.....	Excedente.....	>	Delegado de Hacienda en Logroño.....	12.000	Artículos 11 y 12 del Reglamento.
Francisco Zambalamberri y Barrera.....	Delegado de Hacienda en Logroño.....	11.000	Delegado de Hacienda en Valladolid.....	11.000	Conveniencia del servicio.
Luis Martos y Marco.....	Idem en Vizcaya.....	11.000	Separado definitivamente del servicio.....	>	Acuerdo del Consejo de Ministros, conforme el artículo 66 del Reglamento.
Eustasio Boida y Molto.....	Administrador de Rentas arrendadas de Madrid.....	10.000	Administrador de Rentas arrendadas de Madrid. (Con la efectividad del día 21).....	11.000	Art. 4. <sup>a</sup> , letras A-a) del Reglamento.
Luis Feas y Rodríguez.....	Tesorero de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	10.000	Excedente.....	>	Art. 42 del Reglamento.
Enrique C. Barrera y Cortés.....	Delegado en Almería.....	8.000	Delegado en Almería. (Con la efectividad del día 7).....	10.000	Idem 11.
Marcelino Prordes y González-Pola.....	Administrador de Contribuciones de Segovia.....	8.000	Idem en Vizcaya.....	10.000	Idem, y 34 de la ley de Presupuestos.
Francisco J. de Medina y Feljoo.....	Intervención Central.....	8.000	Intervención Central. (Con la efectividad del día 21).....	10.000	Idem 4. <sup>a</sup> , letras B-a).
Leopoldo Coig Rebollo.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	8.000	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.....	8.000	Permuta.
Rafael Alvaroé González.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	8.000	Jubilado.....	>	Art. 88 del Reglamento.
Luis Díaz Bellón.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Barcelona.....	7.000	Administrador de Propiedades e Impuestos de Barcelona. (Con la efectividad de 27 de Julio anterior).....	8.000	Idem 4. <sup>a</sup> , letras C-a).
RAMÓN BARCO Y COME.....	Tesorero de Hacienda de Tarragona.....	8.000	Continúa en situación activa.....	8.000	Idem 88, párrafo segundo.
CARLOS FERRER Y CALVO.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Teruel.....	8.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Teruel. (Con la efectividad de 7 de Julio anterior).....	7.000	Art. 4. <sup>a</sup> , letras C-a) del Reglamento.

Vicente Falomir y Font.....	Idem de Castellón.....	6.000	Idem de Castellón. (Con la efectividad de 20 de Julio anterior.).....	7.000	Idem.
Antonio Carrasco de Mena.....	Tesorero de Hacienda de Cuenca.....	6.000	Tesorero de Hacienda de Cuenca. (Con la efectividad de 27 de Julio anterior.).....	7.000	Idem.
Beveriano González Herrero.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	7.000	Administración de Contribuciones de Segovia .....	7.000	Real orden de 17 Julio 1920.
Alejandro Iriarte y Olona.....	Idem de Hacienda de Madrid.....	7.000	Jubilado .....	7.000	Artículo 88 del Reglamento.
Julián Gutiérrez y Morales.....	Inspección de Hacienda de Logroño.....	6.000	Intervención de Hacienda de Logroño.....	6.000	Real decreto de 20 de Abril de 1918.
Miguel Alvarez Sanz.....	Intervención de Hacienda de León.....	5.000	Idem de León. (Con la efectividad de 20 de Julio anterior.).....	6.000	Artículo 4. <sup>a</sup> , letras D-a, del Reglamento.
Francisco Martínez Gallego.....	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	5.000	Tesorería a Hacienda de Ciudad Real. (Con la efectividad de 27 de Julio anterior.) .....	6.000	Idem.
Miguel Martínez de la Riva.....	Administración de Contribuciones de La Coruña .....	5.000	Intervención de Hacienda de Ciudad Real. (Con la efectividad de 27 de Julio anterior.) .....	6.000	Idem.
José Mosquera y Cartón.....	Idem de Guadalajara.....	6.000	Inspección de Hacienda de Guadalajara. Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos.....	6.000	Conveniencia del servicio.
Juan Aguilar Catena.....	Administración de Rentas de Madrid.....	6.000	Administración de Contribuciones de Cádiz .....	6.000	Permuta.
Angel Fuentes y Villegas.....	Intervención de Hacienda de Málaga.....	5.000	Inspección de Hacienda de Huelva.....	5.000	A su instancia.
Joaquín Ruiz Ibáñez.....	Administración de Contribuciones de Huelva .....	5.000	Jubilado .....	5.000	Conveniencia del servicio.
Antonio Guevara y García.....	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	4.000	Dirección del Tesoro. (Con la efectividad de 8 de Julio anterior.).....	4.000	Artículo 88 del Reglamento.
José García y Lamela.....	Dirección del Tesoro.....	4.000	Intervención de Hacienda de Pontevedra. (Con la efectividad de 9 de Julio anterior.) .....	5.000	Idem 4. <sup>a</sup> , letras E-b).
Jovito Rodríguez Costa.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	4.000	Idem de Lugo. (Con la efectividad de 20 de Julio anterior.) .....	5.000	Idem, letras E-a).
Santiago López y López.....	Idem de Lugo.....	4.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Málaga. (Con la efectividad de 27 de Julio anterior.).....	5.000	Idem, letras E-b)
Rafael Guerrero y Sagüés.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Málaga.....	4.000	Idem de Tarragona. (Con la efectividad del funcionario que precede).....	5.000	Idem, letras E-a).
Guillermo Fernández Macías.....	Idem de Tarragona.....	5.000	Idem de Santa Cruz de Tenerife.....	5.000	Idem, letras E-b).
Alvaro Trujillo e Hidalgo.....	Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife.....	5.000	Sin efecto el nombramiento. (Queda, por consiguiente, el interesado en la Intervención de Hacienda de Málaga).....	5.000	Conveniencia del servicio.
Angel Fuentes y Villegas.....	Idem de Cádiz. (Electo).....	5.000	Jubilado .....	5.000	Idem.
José Encina y Ortega.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Toledo.....	5.000	Intervención de Hacienda de Tarragona. Tesorería de Hacienda de Ávila.....	5.000	Artículo 88 del Reglamento.
Augusto Pasalodos Moreno.....	Administración de Contribuciones de Huelva .....	5.000	Administración de Contribuciones de Guadalajara .....	5.000	A su instancia.
Agustín Calvo y Mazas.....	Intervención de Hacienda de León.....	5.000	Excedente .....	5.000	Idem.
Félix del Campo y Fréire.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Guadalajara.....	5.000	Jubilado .....	5.000	Conveniencia del servicio.
Eugenio Fernández Sánchez.....	Tesorería de Hacienda de Burgos.....	5.000	Administración de Contribuciones de Guadalajara .....	5.000	Artículo 41 del Reglamento.
Antonio Alcalde y Quesada.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	5.000	Excedente .....	5.000	Idem 88.
Ramón Aguiar y López.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	5.000	Jubilado .....	5.000	Idem 41.
Baldino Mendiburu Elizmendi.....	Administración de Contribuciones de Zamora .....	5.000	Excedente .....	5.000	A su instancia.
Manuel Quijano.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Huelva.....	4.000	Administración de Contribuciones de La Coruña .....	5.000	Idem.
			Intervención de Hacienda de Cádiz.....	4.000	

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldos	DESTINOS	Sueldos	OBSERVACIONES
		Pescetas.	o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Pescetas.	
D. Antonio García Casiadas.....	Inspección de Hacienda de Huelva.....	4.000	Administración de Contribuciones de Huelva .....	4.000	
Pedro Muñoyerro y Gardina.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	3.000	Intervención de Hacienda de Segovia. (Con la efectividad de 8 de Julio an- terior.) .....	4.000	Conveniencia del servicio.
Federico Trujillo y Miranda.....	Intervención Central.....	3.000	Intervención Central. (Con la efectivi- dad de 9 de Julio anterior.) .....	4.000	
Victoriano Fernández Corral.....	Dirección de Propiedades e Impuestos.....	3.000	Dirección de Propiedades e Impuestos. (Con la efectividad de 20 de Julio an- terior.) .....	4.000	Artículo 4º, letras B-a), del Reglamento.
Cayetano Serrano y Mateos.....	Dirección de Contribuciones.....	3.000	Dirección de Contribuciones. (Con la efectividad de 27 de Julio anterior) .....	4.000	Idem, letras E-b).
Francisco Pintado y Avilán.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	3.000	Ordenación de Pagos de Hacienda. (Con la efectividad del funcionario que pre- cede.) .....	4.000	Idem, letras E-a).
José Andrés y Asensio.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	3.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con la efectividad de 30 de Julio an- terior.) .....	4.000	Idem, letras E-b)
Gabriel de Torres y Osorio.....	Administración de Contribuciones de Madrid .....	4.000	Idem .....	4.000	Idem, letras E-b).
Benigno de la Cruz y Marcos.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	4.000	Administración de Contribuciones de Madrid .....	4.000	Permuta
Lorenzo Llander Bonilla.....	Administración de Contribuciones de Jaén .....	4.000	Representación del Estado en el Arren- damiento de Tabacos.....	4.000	Idem.
Eduardo Danís Navarro.....	Representación del Estado en el Arren- damiento de Tabacos.....	4.000	Administración de Contribuciones de Jaén .....	4.000	Idem.
Faustino Fajarnés y Tur.....	Administración de Propiedades e Im- puestos de Santa Cruz de Tenerife. (Efecto.) .....	4.000	Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife.....	4.000	
José Commeletán y Gómez.....	Intervención general.....	4.000	Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife.....	4.000	Conveniencia del servicio.
Lorenzo Llander Bonilla.....	Representación del Estado en el Arren- damiento de Tabacos. (Efecto.) .....	4.000	Dirección de Contribuciones.....	4.000	A su instancia.
Angel Galarza y Gago.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Guadalajara. (Efecto.) .....	4.000	Dirección del Tesoro.....	4.000	Conveniencia del servicio.
Jeronimo Palazuelo y Herrero.....	Abogacía del Estado de Álava.....	4.000	Cesante .....	4.000	Artículo 22 del Reglamento.
Mauricio Molina y Martínez.....	Secretaría de la Delegación en Toledo.....	4.000	Jubilado .....	4.000	Idem 22.
Francisco Silva y Jiménez-Sastre.....	Excedente .....	4.000	Administrador especial de Rentas arren- dadas de Toledo.....	4.000	Conveniencia del servicio.
Jesús Cobláu y Rossignac.....	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	4.000	Administración de Contribuciones de Va- ladolid .....	4.000	Artículo 42 del Reglamento.
César Silva y Díaz.....	Idem de Santander.....	4.000	Abogacía del Estado de Ciudad Real.....	4.000	Conveniencia del servicio.
Remigio Cortés Bellido.....	Idem de Zaragoza.....	4.000	Idem de Santander.....	4.000	Idem.
Santiago Villanúa y López.....	Administración de Contribuciones de Soria .....	4.000	Idem de Zaragoza.....	4.000	Idem.
Alvaro González Villa.....	Tesorería de Hacienda de Las Palmas..	4.000	Intervención de Hacienda de Huesca.....	4.000	A su instancia.
Eduardo Danís Navarro.....	Administración de Contribuciones de Jaén .....	4.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas..	4.000	Permuta.
Francisco Silva y Jiménez-Sastre.....	Idem de Valladolid.....	4.000	Excedente .....	4.000	Artículo 42 del Reglamento.
Cástor Acevedo y González.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	3.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	4.000	Idem 24.
Manuel Arilla y Otin.....	Intervención Central.....	3.000	Tesorería de Hacienda de Cádiz.....	8.000	A su instancia.
Andrés Fernández Gasco.....	Tesorería de Hacienda de Logroño.....	3.000	Representación del Estado en el Arren- damiento de Tabacos.....	8.000	Conveniencia del servicio.
			Inspección de Hacienda de Logroño.....	3.000	Idem.

Florencio José Miguel y García del Moral.....	Intervención de Hacienda de Logroño.	8.000	Tesorería de Hacienda de Logroño.	3.000	Idem.
Eugenio López Aydillo.....	Administración de Contribuciones de Soria.	8.000	Intervención de Hacienda de Albacete.	3.000	A su instancia.
Felipe Pleyán y Condal.....	Tesorería de Hacienda de Lérida. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)	2.500	Tesorería de Hacienda de Lérida. (Con la efectividad de 8 de Julio anterior.)	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Juan Díaz Argüelles.....	Intervención Central. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)	2.500	Intervención Central. (Con la efectividad de 9 de Julio anterior.)	3.000	Transitoria 1., letra C), del Reglamento.
Manuel González y Gareta.....	Dirección de Propiedades e Impuestos. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)	2.500	Dirección de Propiedades e Impuestos. (Con la efectividad del funcionario que precede.)	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Juan Rodríguez Silva.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Lugo. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)	2.500	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Lugo. (Con la efectividad de 15 de Julio anterior.)	3.000	Transitoria 1., letra C), del Reglamento.
Antonio Clífran Casado.....	Intervención de Hacienda de Burgos. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)	2.500	Intervención de Hacienda de Burgos. (Con la efectividad de 17 de Julio anterior.)	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Julio Varela y Rodríguez.....	Idem de Orense. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)	2.500	Idem de Orense. (Con la efectividad de 20 de Julio anterior.)	3.000	Transitoria 1., letra C), del Reglamento.
Juan Bestard Maura.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Baleares. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)	2.500	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Baleares. (Con la efectividad de 27 de Julio anterior.)	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Aurelio Jibatas y Salomellos.....	Administración de Contribuciones de Barcelona. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)	2.500	Administración de Contribuciones de Barcelona. (Con la efectividad del funcionario que precede.)	3.000	Idem.
José Sarmiento y Tabares.....	Liquidador de la contribución sobre Utilidades en La Coruña. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo y sobre la que le corresponde por la especialidad del cargo.)	2.500	Liquidador de la contribución sobre Utilidades en La Coruña. (Con la segunda gratificación, como Liquidador, y con la efectividad de 30 de Julio anterior.)	3.000	Transitoria 1., letra C), del Reglamento.
Fernando Rodríguez Fernández.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)	2.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con la efectividad del funcionario que precede.)	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados	Sueldos. — Pesetas.	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldos. — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Enrique Gómez Suria.....	Excedente .....	»	Abogacía de la Delegación de Hacienda en Jaén.....	3.000	Artículo 41 del Reglamento.
Lorenzo Pastor y Estelrich.....	Administración de Contribuciones de Baleares .....	3.000	Inspección de Hacienda de Baleares.....	3.000	Conveniencia del servicio.
Cástor Acevedo y González.....	Electo de la Tesorería de Hacienda de Cádiz .....	3.000	Sin efecto dicho nombramiento por Real orden del día 10, quedando el Interésado en la Intervención de Hacienda de Badajoz, donde servía.....	3.000	Idem.
José M. López Entrala.....	Auxiliar de primera clase del Cuerpo general, y Recaudador de contribuciones de la zona de Guadix (Granada). .....	»	Oficial de tercera clase del Cuerpo general (con la efectividad de 27 de Julio anterior), y Recaudador de contribuciones de la zona de Guadix (Granada) .....	»	Transitoria 1., letra C), del Reglamento.
Jaime Fernández López.....	Administración de Contribuciones de Oviedo .....	3.000	Excedente .....	»	Artículo 41 del Reglamento.
Agustín J. de Montilla y Medina.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Santa Cruz de Tenerife.....	3.000	Cesante .....	»	Abandono de destino.
Mariano Manuel Domínguez Martín.....	Secretaría de la Delegación en Burgos.....	3.000	Abogacía del Estado de Burgos.....	3.000	Conveniencia del servicio.
Antonio Sanz y Oliván.....	Secretaría de Hacienda de León.....	3.000	Intervención de Hacienda de Tarragona.....	3.000	A su instancia.
José Mozas del Campo.....	Administración de Contribuciones de Zaragoza .....	3.000	Administración de Contribuciones de Soria .....	3.000	Idem.
Francisco García Vela.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	3.000	Tesorería de Hacienda de Las Palmas.....	3.000	Permuta.
José Muñoz Gutiérrez.....	Idem .....	3.000	Administración de Contribuciones de Valladolid .....	3.000	Idem.
Francisco de Castro y Valderrama.....	Intervención de Hacienda de Jaén. (Con gratificación de 600 pesetas sobre el sueldo.) .....	2.500	Administración de Contribuciones de Cádiz. (Con la misma gratificación sobre el sueldo). .....	2.500	A su instancia.
Manuel Domínguez Benavides.....	Tesorería de Hacienda de Castellón. (Con gratificación de 600 pesetas sobre el sueldo) .....	2.500	Excedente .....	»	Artículo 41 del Reglamento.
José López Martínez.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Hacienda. (Con gratificación de 600 pesetas sobre el sueldo) .....	2.500	Intervención de Hacienda de Castellón. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo) .....	2.500	Permuta.
José Fernández de la Reguera y Gaete.....	Administración de Contribuciones de Baleares, con nombramiento provisional .....	2.500	Administración de Contribuciones de Baleares. (Confirmado en propiedad, con gratificación de 600 pesetas sobre el sueldo) .....	2.500	Artículo 5., letras A-c), del Reglamento.
Arturo Pastor y Gómez.....	Tesorería de Hacienda de Gerona, con nombramiento provisional.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Gerona. (Confirmado en propiedad, con gratificación de 600 pesetas sobre el sueldo) .....	2.500	Idem.

Miguel Villalba y Martínez.....	Dirección del Tesoro. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Intervención de Hacienda de Badajoz. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem art. 41 y transitorias 5.º y 6.º lotifa C.)
Manuel Moreno y Espiñosa.....	Abogacía del Estado de Madrid. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Intervención Central de Hacienda. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	A su instancia.
Carlos Eva y Gutiérrez.....	Dirección de lo Contencioso del Estado. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Dirección de lo Contencioso del Estado. (Con la misma gratificación sobre el sueldo.).....	2.500	Permuta.
Juan Manuel Fernández Molina.....	Administración de Contribuciones de Albacete. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Abogacía del Estado de Madrid. (Con la misma gratificación sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.
Venito Ramos García.....	Tesorería de Hacienda de La Coruña. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem de Albacete. (Con la misma gratificación sobre el sueldo.).....	2.500	Coveniencia del servicio.
Vicente Díaz del Hierro.....	Electo (reingresado por el art. 41 del Reglamento de la Intervención de Hacienda de Badajoz). (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem de La Coruña. (Con la misma gratificación sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.
Manuel Bernaldo de Quirós y Hernández.....	Intervención de Hacienda de Albacete. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Continúa en situación de excedente.....		A su instancia.
Fabriolano García Gallardo.....	Inspección de Hacienda de Valladolid. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Excedente.....		Artículo 41 del Reglamento.
José Mira López.....	Ordenación de Pagos de Hacienda. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Continúa en situación activa.....	2.500	Idem 88, párrafo segundo.
Maximo Hernández Díaz.....	Administración de Contribuciones de Madrid. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Tesorería de Hacienda de Toledo. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Permuta.
José Castellón y Riera.....	Idem de Lérida. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	A su instancia.
Vicente García Collantes.....	Idem de Santander. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Permuta.
Ramiro Sánchez Selgas.....	Intervención de Hacienda de Orense. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Excedente.....		Artículo 42 del Reglamento.
D. Pilar Oller y Serrano.....	Intervención de Hacienda de Cádiz.....	2.500	Continúa en situación activa.....	2.500	Idem 88, párrafo segundo.
Guadalupe Martín Galán.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Navarra.....	2.500	A su instancia.
Luz Le Boucher y Villén.....	Dirección de lo Contencioso del Estado.	2.500	Dirección de lo Contencioso del Estado....	2.500	Permuta.
D. Emilio Martínez Román.....	Administración de Contribuciones de Cádiz.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Idem.
		2.500	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Navarra.....	2.500	A su instancia.

NOMBRES	DESTINOS o oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldos — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. <sup>a</sup> Avelina Calvo Resa.....	Intervención de Hacienda de Tarragona.	2.500	Administración de Propiedades e Impues- tos de Zamora.....	2.500	A su instancia.
D. <sup>a</sup> José Rivera y Abajo.....	Tesorería de Hacienda de Soria.....	2.500	Administración de Contribuciones de Za- mora .....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Trinidad Mateos de la Concha.....	Intervención de Hacienda de Cádiz.....	2.500	Intervención de Hacienda de Zamora....	2.500	Idem.
Pilar Gómez Alemán.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Administración de Propiedades e Impues- tos de Barcelona.....	2.500	Idem.
Maria Luisa Hernández Herrera.....	Idem .....	2.500	Idem .....	2.500	Idem.
Enriqueta Fernández Pérez.....	Intervención de Hacienda de Castellón...	2.500	Intervención de la Ordenación de Pagos de Hacienda.....	2.500	Permiso.
D. <sup>a</sup> Isidro de la Cruz y Brito-Paja.....	Idem de Badajoz.....	2.500	Abogacía del Estado de Badajoz.....	2.500	Conveniencia del servicio.
Pradesvindo Luca y Cárdenas.....	Administración de Contribuciones de Cá- diz. (Con carácter provisional). ....	2.500	Idem de Cádiz. (Con el mismo carácter de provisional). ....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> María Portolés y Bergés.....	Administración de Propiedades e Impues- tos de Teruel.....	2.500	Intervención de Hacienda de Tarragona.	2.500	A su instancia.
D. <sup>a</sup> Delfina Llamas Pastor.....	Tesorería de Hacienda de Cádiz.....	2.500	Idem de Palencia.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Ernesto Blanco y Aguado.....	Abogacía del Estado de Salamanca.....	2.500	Idem de Cádiz.....	2.600	Permiso.
D. <sup>a</sup> María Guadalupe Pérez Román.....	Intervención de Hacienda de Cádiz.....	2.500	Abogacía de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Idem.
Manuela Alonso Landaburu.....	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	2.500	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Demetrio Escrivano y Monje.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	2.500	Administración de Contribuciones de Le- ón.....	2.500	Idem.

Madrid, 4 de Septiembre de 1923.—El Subsecretario, Benítez de Lugo.